

GLOSARIO

ADULTERADO

Producto cuya composición se encuentra modificada de manera fraudulenta.

APREHENSIÓN

Mecanismo preventivo que pueden desplegar los grupos operativos de la oficina de rentas de los departamentos y el Distrito Capital consistente en la retención de mercancías, mientras la entidad territorial verifica el pago del impuesto al consumo.

BASE GRAVABLE

Es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto. Dependiendo del tipo de producto, el concepto de base gravable varía.

CAUSACIÓN DEL IMPUESTO

Momento en el cual se jurídicamente se puede hacer exigible el impuesto al consumo por parte de la entidad territorial.

CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Sanción administrativa por medio de la cual los entes territoriales se encuentran facultados a cerrar temporalmente el establecimiento comercial del tenedor de la mercancía cuando no se acredite el pago del impuesto al consumo o no exista declaración del respectivo impuesto.

CONTRABANDO

Conducta que tiene por objeto defraudar las rentas nacionales o departamentales que da lugar a la imposición de sanciones de tipo administrativo y, en algunos casos, el despliegue de dicha conducta puede llevar a que se incurra en un tipo penal.

DECOMISO

Sanción administrativa por medio de la cual, a través de un acto administrativo las mercancías de las cuales no se acredite el pago del impuesto al consumo pasan a poder del ente territorial.

GLOSARIO

FALSIFICADO

Fabricación de un producto falso o contrario a los requisitos de Ley.

HECHO GENERADOR

Suceso que da lugar al nacimiento de la obligación tributaria (sin tener en cuenta si es impuesto, tasa, contribución o algún otro gravamen). Previamente el suceso debe estar definido directamente por la ley.

TARIFA

Componente que se aplica sobre la base gravable del respectivo producto para determinar el valor a pagar por concepto de impuesto al consumo.

SANCIÓN ADMINISTRATIVA

Conducta previamente establecida en la Ley 1762 de 2015 como tipo sancionable.

TORNAGUÍA

Certificado único nacional expedido por las autoridades departamentales y del Distrito Capital a través del cual se autoriza y controla la entrada, salida y movilización de productos gravados con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores, entre entidades territoriales que sean sujetos activos de tales impuestos, o dentro de las mismas, cuando sea del caso.

UVT

Unidad de Valor Tributario que anualmente fija la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

GLOSARIO

OPERATIVOS

Es la actividad de vigilancia y control donde se programan diferentes visitas de control.

IMPUESTO AL CONSUMO

Es el gravamen financiero cobrado por el Departamento, por el consumo de licores, cigarrillos y cervezas extranjeras en su territorio.

VISITAS DE CONTROL

Son actividades de seguimiento y control realizadas por los grupos operativos en los diferentes establecimientos de comercio, inmuebles no comerciales, vehículos, entre otros, en donde no se encuentran productos de contrabando, falsificados y/o adulterados.

IMPUESTO AL CONSUMO

El proceso de fiscalización en el Departamento nace con el fin de contrarrestar la evasión del impuesto al consumo y el contrabando de productos tales como cigarrillos, licores y cervezas tanto nacionales como extranjeros; a través de procesos administrativos sancionatorios a quienes infringen la norma con el fin de disuadir el consumo ilegal garantizando en todo momento un debido proceso.